

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### COMISION DE TRABAJO

PRESIDENTE: Don Francisco Vázquez Vázquez

Sesión número 6

celebrada el martes, 23 de mayo de 1978

#### S U M A R I O

*Se reanuda la sesión.*

*Artículo 25 bis.—Intervienen los señores Moreno García, Del Valle Menéndez, Camacho Abad y Saavedra Acevedo.—El señor Presidente pide que, dado que las enmiendas que acaban de ser defendidas son muy similares, se unifiquen.—Aclaración del señor Moreno García, que recoge el señor Presidente, quien da lectura al texto unificado.—Se vota este texto, que es aprobado por 19 votos a favor y 15 en contra, con dos abstenciones, dándose por aprobado, pues, el texto de la Ponencia.*

*Denominación del Título VI.—Intervienen los señores Moreno García, Saavedra Acevedo, Chaves González, Perera Calle, Del Valle Menéndez, y nueva intervención del señor Saavedra Acevedo.—Hacen uso de la palabra a continuación los señores Chaves*

*González, Guerra Fontana, Camacho Abad y Moreno García.—Observación del señor Presidente en relación con los votos particulares que sobre este tema han sido presentados.—Se vota el texto de la Ponencia, que es aprobado por 20 votos a favor y 14 en contra, con una abstención.*

*Artículo 26.—Los señores Chaves González, Guerra Fontana y Perera Calle retiran sus enmiendas.—Se aprueba por unanimidad el texto de la Ponencia.*

*Artículo 26 bis.—Intervienen los señores Moreno García, Camacho Abad, Chaves González, Guerra Fontana y Del Valle Menéndez.*

*Se suspende la sesión.*

*Se reanuda la sesión.—Observaciones del señor Presidente en relación con la votación de este artículo.—Se vota la enmienda «in voce» del Grupo de Unión de Centro Democrático.—Efectuada esta votación, que-*

dó incorporada dicha enmienda al texto de la Ponencia, por 19 votos a favor y ninguno en contra, con 16 abstenciones.

Artículo 27.—Intervienen los señores Moreno García, Del Valle Menéndez, Camacho Abad, Chaves González, Guerra Fontana, Saavedra Acevedo y García García.—El señor Presidente anuncia que no se admite a trámite la enmienda «in voce» del Grupo de Unión de Centro Democrático, por las razones que explica.—Intervienen los señores Martínez-Pujalte López, Saavedra Acevedo, Moreno García, Camacho Abad y Redondo Urbieta.—Se vota el informe de la Ponencia en relación con el artículo 27, que es rechazado por 19 votos en contra y 16 a favor, con una abstención.—Explican el voto los señores Moreno García, Monforte Arregui, Saavedra Acevedo, Guerra Fontana y Camacho Abad.—El señor Presidente se extiende en observaciones en relación con la votación que sobre el artículo 27 acaba de celebrarse.—Intervienen los señores Moreno García y Chaves González.—Nuevas aclaraciones del señor Presidente sobre este tema, y seguidamente se vota el texto del proyecto del Gobierno, que es rechazado por 19 votos en contra y 16 a favor, con una abstención.—Para explicar el voto intervienen los señores Chaves González, Moreno García, García García, Guerra Fontana y Caamaño Bernal.

El señor Presidente pregunta a la Comisión sobre la continuación del debate en relación con los artículos que restan o se suspende la sesión para reanudarla en otro momento.—Intervienen los señores Martínez Emperador, Fernández Arias, Camacho Abad, Monforte Arregui, Moreno García y Chaves González.—El señor Presidente, recogiendo las opiniones expuestas, decide suspender la sesión hasta nuevo aviso.

Se levanta la sesión a las dos y cuarenta minutos de la tarde.

Reanudada la sesión, dijo

Artículo 25  
bis

El señor PRESIDENTE: El artículo siguiente a examinar sería el artículo 25 bis, que, en caso de que fuese aprobado, sería en el dictamen de la Comisión el artículo 26.

¿Hay algún Grupo que desee intervenir en el artículo 25 bis? Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: El texto de la Ponencia, señor Presidente, decía en el artículo 25 bis que en el proyecto no existía, que «cuando se someta a la asamblea por parte de los convocantes la adopción de acuerdos que afecten al conjunto de los trabajadores se requerirá para la validez de éstos el voto favorable de la mitad más uno de los trabajadores de la empresa o centro de trabajo en que se encuentren».

Quería tan sólo pedir, como enmienda «in voce», la posibilidad de considerar una adición que junto al «favorable» diga «y secreto», por entender que completa y mejora lo que debe ser la voluntad de los trabajadores.

Este extremo está en concordancia con varios artículos de la ley, donde, cuando hemos hablado de la votación, hemos expresado que fuera secreta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE MENENDEZ: Para ampliar lo que acaba de decir el señor Moreno. Yo creo que debe decir «personal, directo, libre y secreto», como hemos dicho antes.

El señor PRESIDENTE: ¿Es ésta una propuesta formal de enmienda «in voce»?

El señor DEL VALLE MENENDEZ: Sí, señor Presidente, y la paso a la Mesa.

El señor PRESIDENTE: Señor Del Valle, lo que propone, ¿es acaso una nueva redacción? Usted habla de la validez de los acuerdos que afecten al conjunto de los trabajadores y el texto se refiere a la asamblea.

El señor DEL VALLE MENENDEZ: Se puede decir asamblea, pues estamos tratando del capítulo de la asamblea.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario desea expresar su opinión respecto a esta enmienda «in voce»? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: De cualquier manera, tanta libertad en estos casos concretos me resulta sospechoso. Nosotros siempre la defendimos frente a los que siempre se opusieron a ella, pero entendemos aquí que el voto, tal como estaba en el texto de la Ponencia, era suficiente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Para contestar al señor Camacho, que no sé cuál es el sentido de la frase en que se refiere a «todos los que se opusieron siempre a ella». Creo que generaliza excesivamente.

Entiendo, en todo caso, que cuando se dice «el voto favorable y secreto» se está diciendo bien claro que es preferible el voto secreto, que acredita la voluntad y la libertad del que lo expresa, que el llamado «a mano alzada», que normalmente suele ser tachado por parte de los mismos que votan de no ser siempre excesivamente democrático, y estoy refiriéndome a palabras que se han pronunciado en los preparativos, por poner un ejemplo, del IX Congreso del PCE. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Yo rogaría, en primer lugar, a los miembros de la Comisión que intervinieran después de que la Mesa y la Presidencia autoricen sus intervenciones, y, en segundo lugar, que no consumiésemos el tiempo en procedimientos de alusiones, puesto que tenemos poco tiempo y hemos de aprovechar la presencia de los taquígrafos. No obstante, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: No me refería al voto secreto, sino a ese uso y abuso de la palabra «libertad» en otros lugares. Creo que, como no había taquígrafos, nuestro amigo Diputado de Unión de Centro Democrático no había recogido bien esa referencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Saavedra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: No nos parece adecuada la enmienda «in voce» en que se añade el requisito de «secreto», porque si estamos partiendo de que la asamblea está presidida por representantes legítimos de

los trabajadores, en la mayoría de los casos ocurre así, y para la revocación de los miembros del comité sí está recogido y reflejado el secreto del voto, el establecer que para la adopción de acuerdos que afecten al conjunto de los trabajadores, que pueden ser muchos y de trámite, se recurra a la votación secreta, prolongaría y esterilizaría la mayor parte de las asambleas. Creo que no es necesario ni aceptable el requisito del secreto, dado que para las decisiones importantes, como es la del control de un miembro del comité o un delegado, sí cabe el voto secreto. En los demás casos hay que dar flexibilidad.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo desea hacer uso de la palabra? (Pausa.) En este caso, como se trata de un artículo nuevo introducido por la Ponencia, esta Presidencia interpreta que cabe todo tipo de enmiendas «in voce», puesto que no nos encontramos con ninguna limitación. Quedan, por tanto, admitidas ambas enmiendas «in voce». Únicamente rogaría la Presidencia que, dado que son similares, con la única diferencia de una aclaración más concreta por parte de Alianza Popular, consideraran los Grupos la posibilidad de refundirla. (Pausa.) ¿Cuál sería entonces la enmienda incorporada?

Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Pienso que puede ser la del Grupo Parlamentario que ha hecho la propuesta con posterioridad, es decir, Alianza Popular, porque, al recoger lo del voto secreto y libre, y otras calificaciones más, consideramos que la nuestra está asumida en la de ellos, que es la que pedimos que se ponga a votación.

El señor PRESIDENTE: Que, además, comprende la redacción contenida en el proyecto, puesto que el voto particular de Unión de Centro Democrático y Alianza Popular mantienen la redacción del artículo, en la cual se habla de que se requerirá el voto favorable, personal, libre y secreto de la mitad más uno y, a continuación, si fuera preciso, se votaría el texto propuesto por la Ponencia.

El señor MORENO GARCIA: Tan sólo en los casos en que afecte al conjunto de trabajadores.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente. La redacción completa sería la siguiente: «Para la validez de los acuerdos que afecten al conjunto de los trabajadores de la empresa o centro de trabajo se requerirá el voto favorable, personal, libre, directo y secreto de los trabajadores de la empresa o centro de trabajo».

*Efectuada la votación quedó aprobada la enmienda «in voce» por 19 votos a favor y 15 en contra, con dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Aprobada la enmienda «in voce», ya no es preciso someter a votación el texto de la Ponencia.

¿Algún Grupo desea hacer reserva de su facultad de defender el texto de la Ponencia ante el Pleno?

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: El Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Saavedra. ¿Algún otro Grupo? (Pausa.)

Título VI

Se pasa entonces al examen del Título VI. Existen enmiendas respecto a la denominación de este Título. Un voto particular de Socialistas del Congreso y Socialistas de Cataluña, y del Grupo Parlamentario Comunista, respecto a este extremo. ¿Desea intervenir alguno de los Grupos enmendantes? (Pausa.) El señor Moreno García tiene la palabra.

El señor MORENO GARCIA: Para una cuestión de orden, señor Presidente. Si vamos a entrar en el Título de las garantías, yo pediría, si fuera posible, que la Mesa nos concediese un receso breve en el intento de que los ponentes tuvieran una rapidísima reunión, que pudiera ser de no más de diez minutos, con objeto de plantear, si la Ponencia por mayoría o unanimidad lo entendiera así, la posible incorporación en este momento del estudio de lo que hemos llamado a lo largo de la ley en muchas conversaciones uno de los temas más importantes de la ley, las secciones sindicales. Voy a decir por qué. Porque las secciones sindicales que la Ponencia recogió en un artículo nuevo llamado 29, que de algún modo ya dijimos en los primeros debates que tenía una tremenda conexión con

el artículo 3.º del proyecto del Gobierno, pudiesen verse afectadas, creo que sería bueno que se aceptase, si se admite la sección sindical, que creo que será el parecer mayoritario o unánime de esta Comisión, que estuvieran contemplados los delegados de las secciones por las garantías.

Hay un pie forzado; que sería ilógico el darles primero garantías, antes de darles el reconocimiento legal. Por tanto, pienso que pudiera ser oportuna una reunión de los señores ponentes en la cual se planteara si éste pudiera ser el momento (afortunadamente ya tenemos taquígrafos, que era uno de los problemas con que nos encontrábamos a la hora de abordar este tema) de darle el lugar que presuntamente va a llevar el artículo 3.º de la ley, y pasado este artículo 3.º empezar entonces a plantear el estudio de las garantías que, como es lógico, deben ser, a nuestro modo de ver, también aplicadas a los señores que en su caso sean delegados de esas secciones sindicales todavía no legitimadas en esta Comisión. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Moreno. Tiene la palabra el señor Saavedra Acevedo.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Nosotros entendemos que no es momento adecuado para una interrupción, porque hay tres o cuatro artículos que no plantean problema alguno; y, en todo caso, siempre cabe la reserva de la incorporación, en el caso correspondiente, de los representantes o delegados de las secciones sindicales, como ya hemos hecho en casos semejantes, en que hemos dejado algún artículo para el final.

Creo que hay aquí tres artículos, el 26, 26 bis y el 27, que podríamos pasar a debatirlos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Estoy de acuerdo con el señor Saavedra en que no plantean especial problema algunos de los artículos que él ha mencionado; pero dudo que el artículo 27 no nos plantee problemas, cuando el artículo 27 es el que menciona el

número de horas de crédito retribuidas a los representantes de los trabajadores. Pienso que el momento de hacer esta intervención pidiendo tiempo es ahora. He dicho que lo pido respetuosamente a la Mesa. Me consta la composición de la Mesa y puede no dárseme, pero no quería pedirlo al llegar al artículo 27 y que entonces se me dijera que no hicimos la petición correspondiente al comenzar el capítulo.

Por parte de Unión de Centro Democrático, realmente entendemos que el artículo 27 debe ser aplicado a todos los señores que tengan cargo representativo, pero no podremos votar otra fórmula más explícita que hable de delegados de las secciones sindicales si previamente no hemos reconocido a las secciones.

Entiendo que el tema es importante, y quisiera entonces que cada uno de los señores que están hablando en nombre de los Grupos reflexionara sobre el particular, porque podría darse el caso de que tuviéramos que ir a una línea distinta de la que queríamos, precisamente por no dar unas funciones o un crédito de horas a unos delegados que quisiéramos dárselas, pero que, si no están reconocidos en las secciones, difícil nos lo ponen. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Chaves González.

El señor CHAVES GONZALEZ: Creo que la cuestión es fácil de solucionar. En primer lugar, en cuanto a las garantías que puedan tener los posibles delegados de las secciones sindicales, ya se pueden recoger en la fórmula contemplada en el artículo 28, que no hace ningún tipo de discriminación entre miembros de comités de empresa y delegados sindicales. Y en cuanto al problema que puede plantear el artículo 27, creo que es fácilmente trasladable al artículo 29, cuando se hable de secciones sindicales. Es decir, que si hay algún posible ofrecimiento por parte de la Unión de Centro Democrático de que los delegados sindicales tengan un crédito de horas determinado, no vamos a prejuzgar ahora cuál va a ser el número de horas que se va a conceder. Es un problema que se puede discutir y se puede englobar dentro del

artículo 29, dentro de los posibles derechos que puedan tener las secciones sindicales.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún representante o portavoz de otros Grupos Parlamentarios desea exponer su criterio respecto a la posibilidad de un cambio de impresiones previo al examen de este Título? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Perera.

El señor PERERA CALLE: Creo que nos tiene que animar una voluntad constructiva de hacer una ley que sirva dentro de las empresas. La proposición de la UCD creo que la Mesa tendría que recogerla, por lo menos a mi Grupo le parece conveniente, y ver qué ofrecimiento hace UCD y estudiarlo, y no ir sólo a unas posiciones encontradas que van a hacer que esta ley realmente no vaya a servir; no sirve ahora, pero va a servir menos si iniciamos este tipo de debates.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea intervenir algún otro Grupo? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE MENENDEZ: Me sumo también a la postura de tener un contacto previo antes de empezar con el Título VI.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Lamento discrepar de algunos compañeros, porque hay que decir que la ley se ha hecho difícil al vaciarla del contenido que le había dado la Ponencia, hasta el extremo de que los trabajadores se están manifestando, como parece desprenderse de los montones y montones de telegramas recibidos y que están menos prefabricados que los de la CEOE.

Estamos ante una cuestión sin importancia. Si decidimos interrumpir para un cambio de impresiones, hagámoslo, pero no creemos que esto sea lo decisivo; lo decisivo es lo otro.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Saavedra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Proponemos que sigamos los trabajos y únicamente que agrupemos para el final del Título el

artículo 27 para debatirlo conjuntamente con el artículo 29. Podemos, por consiguiente, entrar en el análisis de los restantes artículos de este Título.

En resumen, podríamos dejar el artículo 27 para discutirlo conjuntamente con el artículo 29.

El señor PRESIDENTE: A la Mesa le es indiferente avanzar ahora hasta el artículo 27 o hacer una interrupción en este momento. Creo que deberíamos aprovechar para avanzar, y cuando lleguemos al artículo 27 paralizamos la sesión o hacemos una interrupción de unos diez minutos, si les parece bien. (*Asentimiento.*)

Hay varias enmiendas a la denominación del Título VI. Se trata de votos particulares, que contienen enmiendas, del Grupo Socialistas del Congreso, del Grupo Socialistas de Cataluña y del Grupo Comunista.

¿Alguno de estos Grupos desea intervenir? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Chaves.

El señor CHAVES GONZALEZ: Para mantener nuestra enmienda número 66, con la que tratamos de cambiar la denominación del Título VI, que, tal como figura en el texto de la Ponencia, es el siguiente: «De las garantías para el ejercicio de la representación», y nosotros queremos sustituirlo, a través de nuestra enmienda, por la siguiente: «De las garantías de los trabajadores y sus representantes».

Fundamentamos básicamente nuestra enmienda en que, tal como se recoge a partir del artículo 26 hasta el 29, el contenido de este Título no hace referencia exclusivamente a las garantías de los representantes que se regulan en esta ley, es decir, a los posibles delegados sindicales o a los delegados de personal y a los miembros de los comités de empresa.

Si tenemos en cuenta el artículo 26 y el artículo 28, veremos que también hace referencia a trabajadores que no ostenten representación en el seno de la empresa, puesto que el artículo 26 hace referencia a trabajadores que han sido elegidos para el desempeño de un cargo público, es decir, ni delegados de personal ni de comité de empresa, ni, por supuesto, delegados sindicales; son trabaja-

dores elegidos para el desempeño de un cargo sindical que pueden ser, por ejemplo, miembros de una comisión ejecutiva, de un sindicato provincial o de un sindicato nacional, es decir, que son representantes que no están contemplados en esta ley, sino en el seno de esas empresas y son únicamente trabajadores, pero no representantes.

En cuanto al artículo 28 hay que tener en cuenta que las garantías no solamente afectan a los delegados sindicales o delegados de personal o miembros de comité de empresa, sino también a trabajadores que no ostentan ningún tipo de representación, que la habían ostentado anteriormente, es decir, que no son representantes, sino que son trabajadores. Por eso nosotros preferimos la denominación de «las garantías de los trabajadores y sus representantes», puesto que en el contenido del Título se contemplan las garantías para trabajadores que no ostenten cargos de representación y también para los representantes.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Chaves.

Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Además de abundar en la exposición hecha por el Grupo Socialistas del Congreso hay que añadir que no existe tan sólo el problema que hace referencia a los trabajadores que, en algunos casos, no son representantes, y además no afecta únicamente a la representación, que tal es lo que vendría a decir el Título, sino que también hay garantías para los trabajadores, en cuanto trabajadores, en el caso de otras sanciones que no estén basadas en la actuación del trabajador representante en el ejercicio de su cargo, como sucede en el segundo párrafo del artículo 28.

Por este motivo añadido esta razón a las expuestas anteriormente en favor de la enmienda número 111, presentada por Socialistas de Cataluña, que también se reproduce en el título de «las garantías de los trabajadores y de sus representantes», en lugar «de su representación».

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Guerra.

Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: En principio, naturalmente teniendo en cuenta el proyecto de ley, nosotros habíamos hecho un tipo de enmienda que podría significar que abarcaba al Título, no solamente al Título, sino de alguna manera también a los medios a poner a disposición del comité de empresa e incluso a los intereses del propio comité de empresa.

Así, pues, de alguna manera, creemos que es necesario mantener la enmienda hasta que aparezca una solución definitiva y veamos en qué queda.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Camacho.

Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Para defender, señor Presidente, la denominación del Título que ya aparecía en el proyecto y que hizo suya la Ponencia.

Entendemos que de lo que se trata en este Título es de regular las garantías de los representantes; entendemos también que quizá porque no ha habido excesivo tiempo para leer lo que ya hemos aprobado haya algunos compañeros que no recuerden que en el artículo 2.º ya se consideran nulos todos los actos o pactos dirigidos a un párrafo en concreto, que dice: «despedir a un trabajador, sancionarlo, discriminarlo o causarle cualquier tipo de perjuicio por razón de su afiliación o no afiliación a un sindicato».

En definitiva, creemos que no tiene este Título otro fin, en principio, que el de regular las garantías a los representantes. Se ha comentado por alguno de los compañeros que han intervenido antes el contenido de un artículo próximo; pero todavía, como es obvio, está por ver si es o no esta ley la que debe recogerlo.

En concreto, me estoy refiriendo al artículo en el que se mencionan determinadas garantías para el ejercicio de cargos de tipo público, que pienso que es una materia muy importante, pero que posiblemente no sea éste el precepto legal o la ley que tiene que regular.

Estamos trabajando simultáneamente, en una planta primera nosotros y en la segunda la Comisión Constitucional, y pienso que los

derechos públicos, los derechos incluso motivados por determinadas cuestiones de tipo electoral deben de tener su lugar en la ley que regula los derechos y deberes de tipo público y no en ésta que se refiere, como venimos diciendo, a la denominación «de los derechos de los trabajadores» o «de representación de los trabajadores en la empresa».

Nada más por ahora; porque cuando lleguemos a ese artículo, como es obvio, repetiremos nuestros argumentos y los ampliaremos.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con la interpretación que hizo esta Presidencia del artículo 97 del Reglamento, y a no ser que algunos de los Grupos que han presentado votos particulares hagan expresa reserva de su derecho a defender ante el Pleno sus votos particulares, no sería preciso someter ahora a votación estos votos particulares, y así ahorraríamos tiempo para procurar avanzar lo más posible en el examen de la ley y únicamente votaríamos el texto de la Ponencia. (*Asentimiento.*)

¿Algún Grupo Parlamentario desea hacer reserva de su derecho de defensa ante el Pleno de los votos particulares? (*Pausa.*) Hacen reserva del derecho de defensa ante el Pleno de sus votos particulares el Grupo Socialistas de Cataluña y el Grupo Comunista.

Se somete a votación únicamente el texto de la Ponencia.

*Efectuada la votación, fue aprobado el texto de la Ponencia por 20 votos a favor y 14 en contra, con una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Artículo 26. En este artículo hay tres enmiendas: una de la Minoría Catalana, otra de Socialistas del Congreso y otra de Socialistas de Cataluña; pero en principio parece que estas enmiendas han sido incorporadas por la Ponencia.

**Artículo 26**

Tiene la palabra el señor Chaves.

El señor CHAVES GONZALEZ: Retiramos nuestra enmienda en cuanto consideramos que está incluida en el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Igualmente, señor Presidente, retiramos nuestra enmienda por exactas razones de haber sido ya incluida en el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Perera.

El señor PERERA CALLE: Nuestra enmienda iba en la línea de que hubiese diferentes tablonos de anuncios en la empresa para informar a los trabajadores, pero como ha sido recogida en el texto de la Ponencia, la retiramos.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario desea intervenir en este artículo 26? (*Pausa.*) En ese caso, si están de acuerdo con la redacción propuesta por la Ponencia, ¿se puede aprobar por unanimidad el artículo 26? (*Asentimiento.*)

Queda aprobado por unanimidad el artículo 26.

Artículo 26  
bis (nuevo)

Pasamos al artículo 26 bis. Es un artículo nuevo en el que si algún Grupo Parlamentario desea intervenir se le concede el uso de la palabra. Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Para decir, en nombre de Unión de Centro Democrático, lisa y simplemente, que pedimos la supresión de este artículo 26 bis. Para llegar a la frase ya pronunciada de pedir la supresión, realmente hemos intentado primero sopesar si ello era verdaderamente posible y mejor. Sinceramente hemos contemplado, como en otros artículos que ya hemos comentado aquí, los precedentes que el Derecho europeo nos da en este tema. Tan sólo hemos encontrado que en Italia la Ley de Derechos Sindicales, el Estatuto del año 1970, y en Francia, pero no en ninguna ley de tipo laboral, sino en la Ley Electoral, tienen normas especiales referidas a la reforma del sistema electoral para parlamentarios y para los casos de elecciones presidenciales.

La Ley de 20 de mayo del 70 de Italia es la única que recoge una fórmula, que es la de los artículos 31 y 32, para los ciudadanos italianos, y voy a leerlos. El artículo 31 de la Ley de 20 de mayo del 70 de Italia habla de la excedencia de los trabajadores llama-

dos a funciones públicas electivas o a ocupar cargos sindicales, provinciales y nacionales. Dice este artículo que los trabajadores que sean elegidos miembros del Parlamento o de Asambleas regionales o bien sean llamados a otras funciones públicas electivas, puedan, a petición propia, ser colocados en situación de excedencia no retribuida durante toda la duración de su mandato. La misma disposición se aplica a los trabajadores llamados a ocupar cargos sindicales, provinciales o nacionales.

Este artículo tiene algún párrafo más que no viene al caso y que se puede leer si lo pidiera alguno de los compañeros.

El artículo 32 habla de los permisos a los trabajadores llamados a funciones públicas electivas. Realmente no hemos encontrado más precedentes.

Creemos, por otro lado, que la regulación que prácticamente se está haciendo en estos momentos de los derechos no de los trabajadores, sino de todos los españoles, debe tenerse en cuenta porque creemos que es un tema de importancia, pero no vemos que lo sea, mucho menos con la redacción tan generalizada que dio la Ponencia.

En torno a las redacciones de la Ponencia yo quisiera hoy comentar que algún órgano de información de sumo prestigio esta mañana nos decía que a la vista de esta complicada y larga secuencia —se refiere a la secuencia que estamos más o menos asistiendo— carece de justificación que se privilegie el paso por la Ponencia, por el hecho de que a algunos les resulte favorable, y que se consideren poco menos que ilegales las rectificaciones que está haciendo la Comisión, que devuelve al proyecto gubernamental su primitivo espíritu. No son palabras más, son palabras de un gran órgano de opinión, y creo, de verdad, que tal como daba la Ponencia en el artículo 27 la posibilidad de dar tiempo o excedencia a cualquier cargo sindical, sin más (cuando el sistema sindical ahora es lo abierto, lo complejo y lo delicado, en este momento que existe sopa de siglas, etc.), esto supondría dar la posibilidad de que un innumerable conjunto de trabajadores pudiera disponer de una serie de tiempos, de pérdida de trabajo, que creemos que en este mo-

mento nuestro país difícilmente podría soportar. Y es la opinión de Unión de Centro Democrático. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: La verdad es que cada vez lo entiendo menos. No sé si estoy aquí, en el Parlamento, y en este país o estoy en otro. Se habla del prestigio de los órganos. Nosotros diríamos que el que ha escrito ese editorial al que se refiere, sobre todo la parte final entre los trabajadores, ha dejado bastante prestigio por debajo del suelo. Está claro, naturalmente, que hace una defensa de los intereses del gran patronato y no de los intereses de los trabajadores, en ese final del editorial. Pero, en fin, al margen de eso que es secundaria y anecdótico, lo que yo creo que está claro en nuestro país es que estamos retrocediendo otra vez. Si todo eso lo hemos tenido en la legislación franquista hasta aquí, ¿qué es lo que se pretende por Unión de Centro Democrático?, ¿ésa es la preocupación por el país? La preocupación por el país está en encontrar una solución negociada por los trabajadores y partir de reconocer lo que ya existe, no negar lo que hay.

Yo sé que se argumenta por ahí: sí, pero antes naturalmente se decía que los trabajadores, como no tenían libertad, todo lo que había legislado, más o menos, era una filfa. Y ahora se dice: como hay libertad, no legislemos para que también sea una filfa. Esa es más o menos la argumentación que se esgrime por ahí. Nosotros decimos que no aceptamos eso, que no aceptaremos eso, que nos batiremos por ello donde sea.

Si ésa es la democracia, cambiaremos. Daremos más. El voto del otro día en las elecciones de Austria y de Alicante, en cierta medida, dice que algo está cambiando, que esta mayoría, más o menos de mecánica que se manifiesta aquí, puede no serlo en el país y, naturalmente, nosotros modificaremos eso, como estamos haciéndolo, presionando, aceptando los derechos que nos da esas libertades que hemos conquistado, que nadie nos ha regalado; intentando poder modificar esto, si no se aceptara, pero creemos que sería una situación grave para el país. Efectivamente,

esa situación grave para el país viene creada por una crisis que nosotros no hemos provocado, una crisis en la que jamás nos han consultado, una crisis que depende del sistema que, de alguna manera, defiende al gran capital.

Así, pues, queremos terminar sobre este tema. Nos parecería muy grave que eso que tenía el sindicato vertical en nuestro país no lo vaya a tener ahora la legislación democrática. Pedimos a UCD que reconsidere el problema; la vía que ha emprendido es bastante negativa para el país y también para los que estamos aquí.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Chaves.

El señor CHAVES GONZALEZ: Me parece que lo que pretende la UCD es realmente grave; de todas maneras, no nos puede extrañar y es una cosa lógica y consecuente con toda la actuación que ha tenido dicho Grupo a través del debate en esta Comisión de Trabajo. La gravedad de lo que se pretende está, fundamentalmente, en que se quiere descabezar a todos los sindicatos y a las Centrales sindicales para que no puedan tener representantes o cargos dirigentes que puedan mantener sus puestos de trabajo a través de una excedencia con derecho a reserva de plaza. Que se me diga que esto está en la Constitución, que se va a prejuzgar el debate de una ley futura, no lo veo por ningún lado; no creo que sea objeto de discusión a través de la legislación.

Y ya que el señor Moreno argumenta con Derecho Comparado, nosotros no tenemos ni siquiera que acudir al Derecho de garantías sindicales de 1971. La misma ley de 1944, en su artículo 79, 2, contemplaba este derecho de excedencia a reserva de puesto de trabajo por ocupación de cargos públicos. Evidentemente, manteniendo el artículo del texto de la Ponencia se podría dar opción, incluso, a aliviar la situación de paro, puesto que si hay muchos trabajadores que pertenecen a muchos sindicatos y a muchas siglas, que pueden ocupar cargos sindicales en sus respectivos sindicatos, corriendo a cuenta de ellos, indudablemente, la empresa podría ocupar a interinos o temporeros durante el tiem-

po de mandato de estos representantes sindicales.

Por tanto, me parece que la acción es consecuente con una política sindical determinada de no dar facilidades a los sindicatos y a las centrales sindicales para que puedan tener hombres dedicados a la Central sindical y, en consecuencia, todo aquel que quiera dedicarse a trabajar en una Central sindical tendrá que perder su puesto de trabajo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Para contestar a las peticiones de reflexión que por parte de los Grupos Comunista y Socialista se nos ha hecho.

Resulta a veces paradójico que en algunos artículos la acusación que normalmente se nos hace es de recurrir al verticalismo y que, en este caso, la acusación sea viceversa, de que nos alejamos de lo que daba el verticalismo.

Quisiera decir en alta voz, sin subir excesivamente el tono, que realmente nos encontramos en las antípodas del sistema sindical, o como se llamara el anterior. En todo caso era un sistema corporativo y público, siendo de naturaleza privada en el campo de actuación libre de los sindicatos actuales.

Pienso por ello que en lugar de los decretos o las leyes de 1944 o de 1971, no era ningún error tomar como comparación lo que legislaciones del contexto europeo en el que estamos dan sobre este particular. Realmente pienso que el contenido de la Ponencia era excesivamente amplio. Pienso también, lo hemos repetido varias veces, que la negociación de los sindicatos y las centrales con las organizaciones patronales puede tener aquí también un campo de actuación.

No estamos negando que el artículo pueda tener un sentido positivo, si se llega a pactos a nivel de organizaciones. Lo que hemos pedido, pura y simplemente, es su supresión, porque conforme iba en la Ponencia es un artículo que generaliza excesivamente para la actual situación.

Creemos de verdad que con ese matiz, que es muy importante dado el actual sistema sin-

dical, no se da carácter público al cargo sindical; antes es posible que haya quien no lo recuerde o quien no quiera recordarlo, cualquier enlace sindical o cualquier jurado de empresa o cualquier presidente de UTT tenía un componente de naturaleza pública en el puesto que tenía. No es ahora el mismo tema y, por tanto, la sugerencia que nosotros también lanzamos es que se medite sobre la naturaleza jurídica actual del mundo sindical, que no es otra que la misma naturaleza del mundo sindical europeo donde hay muy pocos precedentes, y mucho más ajustados, para que no pueda haber tantas desviaciones, o no pueda haber, como notoriamente las hay, personas que realmente no tienen tiempo ninguno de estar en la empresa, que no tienen tiempo de aparecer por la empresa, y eso para un sinnúmero de empresas.

No es tan fácil de resolver como decía el compañero Chaves; es difícil poder primar este tipo de derechos sin especificar en qué ámbitos, en qué niveles, a cargo de qué competencias y dar genéricamente, como se dice, cualquier cargo público o sindical. Piense cualquiera de los presentes, el que sea, que cualquier secretario de cualquier rama local o del comité de información, o del comité de lo que sea de cualquier sindicato por pequeño que fuera, tendría derecho con esta norma a pedir sin más la excedencia o a pedir el tiempo estrictamente necesario para desempeñar su función. Creemos que éste es un artículo que generaliza excesivamente y recurrimos, como es obvio, a lo que también muy bien ha dicho el señor Camacho, que creo que estamos en una sala en donde la palabra «democracia» —como él ha dicho muy bien de la palabra «libre»— no hay que repetirla demasiado.

Pedimos que se pronuncien todos los señores que ganaron su escaño el 15 de junio e incluso los de la otra Cámara, los que lo ganaron el pasado día 17. Normalmente, damos nuestra más cordial felicitación a todos aquellos que ganan escaños e incluso a los que, sin ganarlo, han acrecentado el número de sus votos, bien por la estrategia de su partido o por el prestigio personal indudable que algunas veces se da en determinados casos.

El señor PRESIDENTE: ¿Van a hablar para alusiones personales los tres Grupos que han intervenido antes? (*Asentimiento.*)

Tiene la palabra el señor Chaves.

El señor CHAVES GONZALEZ: Cuando hay que argumentar en favor de una posición, hay que argumentar hasta el fondo; decir precisamente qué es lo que se pretende. Sigo insistiendo en que la Unión de Centro Democrático lo que pretende es obstaculizar hasta el máximo que las Centrales Sindicales puedan tener sus representantes pagados por las propias Centrales Sindicales y romper toda vinculación con el puesto de trabajo.

El señor Moreno argumenta que esto es demasiado generalizado, demasiado general, que cualquier secretario de formación o de un sindicato local o un sindicato provincial podría acogerse a lo dispuesto en el artículo 26 bis nuevo del texto de la Ponencia; evidentemente, es posible. Lo que olvida es que la carga económica de este representante de un sindicato va a correr a cargo de la Central Sindical, no va a correr a cargo de la empresa, y que hay un interino o trabajador que puede ocupar su puesto de trabajo. Pero si tiene esa preocupación y cree que hay que reducir esto, yo siempre me puedo remitir a una disposición final que dice que «las disposiciones del Ministerio de Trabajo, de común acuerdo con las Centrales Sindicales, podrán dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente ley», y en este caso a través de esta disposición final el artículo 26 se puede concretar, si ésa es la preocupación que tiene el señor Moreno. Si es otra, como creo que es, entonces me callo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Aquí se ha citado el caso precedente del año 44, y se pretende involucrarnos o decir que estamos tratando de mantener una posición antidemocrática en el terreno sindical. Yo volvería o voy a volver esto por el revés.

En el año 44 no molestó a las secciones que están aquí representadas o a los sectores sociales que están aquí representados la

existencia de esta ley, porque facilitaba claramente el que se mantuviera la vinculación entre los representantes y la empresa; facilitaba la misión que tenían entonces aquellos representantes, que era mantener más o menos bajo un cierto control, a veces policial, a los trabajadores en la empresa.

El país ha mantenido esta situación durante cuarenta años, y el que se continuara manteniendo ahora esa concreta problemática dentro de las empresas no introduciría un factor revulsivo, como podía ser en algún otro país europeo donde era una verdadera innovación. Lo que sucede es que en la actualidad los trabajadores elegidos para los cargos sindicales, cargos públicos, ya no tienen la misión que tenían antes por haber sido libremente elegidos y mantener a sus compañeros bajo control, sino la de representar sus intereses ante los sectores sociales que el partido del Gobierno representa en las Cámaras.

Esto es lo que molesta y es por esto por lo que en estos momentos se pretende dejar hueco de contenido a este artículo. Si esta problemática la presentáramos en la Comisión de Asuntos Constitucionales, a la que he asistido, seguramente se nos diría también por el partido del Gobierno que estábamos haciendo de la Constitución una casuística interminable y que este artículo no debe ser contemplado ahí, sino en la regulación de las leyes sindicales, en la regulación de la representación sindical en las empresas.

Seamos consecuentes, seamos serios: este artículo no introduce ningún cambio importante, ningún problema nuevo dentro de las empresas en cuanto a cuadros o a gastos económicos que se sufragan por las sindicales; lo único que se pretende es dar verdaderamente un contenido a la labor que está realizando el trabajador, sea desde el cargo público o sea desde el sindicato, en relación con sus compañeros de trabajo. Por eso nosotros mantenemos este artículo en su actual redacción.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Camacho tiene la palabra y terminamos ya con las intervenciones sobre este turno.

El señor CAMACHO ABAD: Para nosotros, el problema es que la libertad, en estos casos concretos, tiene, naturalmente, un contenido: que las Centrales Sindicales puedan prácticamente funcionar y tengan dedicados a su trabajo los hombres que necesiten. Yo creo que al suprimir pura y simplemente el artículo redactado por la Ponencia se va abiertamente contra esta libertad sindical, contra esta instalación, digamos, de los sindicatos en nuestro país. Se le ponen dificultades, como decían los compañeros antes. Se alega, cuando decíamos que además se regula con lo que había anteriormente, que aquellos sindicatos tenían más o menos un carácter público. A mí el carácter público de aquellos sindicatos me llevó a Carabanchel, y desde luego allí no fue nadie a defenderme en nombre de esa ley o de ese carácter público; al contrario.

De todas maneras yo diría que el derecho a la excedencia no se amplía demasiado, ya que existe para todo trabajador. Se trataba, simplemente, de extenderlo un poco a cuantos pueda ser. Hagamos cifras, busquemos números. ¿Acaso en una empresa grande los sindicatos pueden permitirse el lujo de tener como permanentes a innumerables trabajadores? Nosotros sabemos que en una dirección provincial puede haber cuatro o cinco. Y ¿de cuántas empresas serán esos cuatro o cinco? Aquí estamos hablando de algo por lo que debería caérseles la cara de vergüenza en este terreno: estamos discutiendo tres o cuatro casos en una provincia.

Después hay otra cuestión, que es la siguiente: si verdaderamente queremos mejorar esto, como decía un compañero, entremos en cierta casuística, concretemos un poco, limitemos lo que puede parecer una cosa general; démosle, digamos, en cierta medida un cuadro, dejémoslo reducido a lo que realmente es.

Yo creo que podríamos encontrar una solución. Dado que ya se han pedido antes varios recesos, quizá ahora convenga hacer uno para tratar de hallar una solución con la que resolver el problema.

El señor PRESIDENTE: El señor Moreno García tiene la palabra.

El señor MORENO GARCIA: En las intervenciones que han tenido los compañeros de las minorías Socialista y Comunista entiendo yo, y conmigo mi Grupo (y fruto de ello son las conversaciones del último momento), que hay mucho de lógica en una parte de lo que acaban de decir los señores Camacho y Chaves en cuanto a la primera parte del artículo, en el bien entendido de que están haciendo fuerza, si yo no he oído mal ni mis compañeros tampoco, en la petición en favor de la excedencia, y no en la proliferación de todo tipo de cargos. En este sentido, Unión de Centro Democrático admitiría la primera parte del artículo con la siguiente posible redacción, que sugiero escuchen los compañeros de los Grupos Socialista y Comunista: «Los trabajadores elegidos para el desempeño de un cargo público, electivo o sindical, a niveles provincial, regional o nacional, podrán solicitar la excedencia con derecho a reserva del puesto de trabajo por el tiempo del mandato».

Entiendo que no han hecho especial defensa de lo que nos preocupaba más, de ese segundo párrafo no comentado en alta voz y que quiero leer para pedir su supresión, no ya la de todo el artículo, sino sólo de esa segunda parte, que no era precisamente a cargo de ningún tipo de Central o Sindicato, y que dice: «... o mantenerse en activo, pudiendo ausentarse del trabajo por el tiempo estrictamente necesario para el desempeño de su función sin derecho a retribución alguna por dichas ausencias».

Si le parece bien a la Presidencia y a la Mesa, la supresión que nosotros pedimos sería sólo la de la segunda parte del artículo, aceptando lo de que «Los trabajadores elegidos para el desempeño de un cargo público electivo o sindical, a niveles provincial, regional o nacional, podrán solicitar la excedencia con derecho a reserva del puesto de trabajo por el tiempo del mandato».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Chaves.

El señor CHAVES GONZALEZ: Para nosotros, esa propuesta —independientemente de que mantengamos el texto de la Ponencia, que lo mantendremos— creo que encubre una

trampa evidente. La diferencia está en que, mientras en el artículo 26 se decía que para el desempeño de un cargo público sindical «podrán optar», con lo cual tienen derecho a la excedencia con reserva del puesto de trabajo, en la enmienda «in voce» que presenta la Unión de Centro Democrático se habla de «podrán solicitar», lo cual es muy diferente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Rectifico: diría «podrán obtener». Lleva razón el señor Chaves; perdonen, pero ha sido por la rapidez con que a veces tenemos que poner los verbos.

En concreto, no había deseo de trampa; no queríamos decir que podrán «solicitar», sino que podrán «obtener», o el verbo sinónimo que piensen por mayoría la Mesa y la Presidencia. No se trata de que soliciten algo que pueda dárseles o no, sino que podrán pasar a la situación de excedentes por el tiempo que estén en esos cargos. Disculpe el señor Chaves.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALE MENENDEZ: Creo que de todas formas habría que distinguir entre cargo público y sindical. Estoy totalmente de acuerdo en que se trate de regular esta posibilidad de excedencia cuando se tengan cargos sindicales a nivel provincial, regional o nacional, pero de alguna forma habría que distinguir el cargo público, porque éste puede ser de designación por parte del Gobierno o de otra autoridad administrativa.

Creo que, en este sentido, habría que hacer alguna distinción. Aquí debemos tratar de la representación sindical solo y exclusivamente.

El señor PRESIDENTE: A efectos de hacer una propuesta firme, sin levantar la sesión vamos a esperar a que por parte de Unión de Centro Democrático se nos transmita la enmienda «in voce».

El señor DEL VALLE MENENDEZ: Pido que se suspenda la sesión unos minutos a efectos de llegar a una posible redacción.

El señor PRESIDENTE: Ya le van a facilitar la redacción. (*Pausa.*)

Toda vez que en el artículo 27 íbamos a hacer una parada de diez minutos, si a los miembros de la Comisión les parece bien vamos a efectuarla en este momento a efectos de que se ofrezca una redacción pensada del artículo 26 y, a su vez, se discutan las posibilidades del artículo 27. Dado que hoy por la mañana podemos contar con la asistencia del servicio de taquígrafos, les rogaría que fueran puntuales a la hora de reanudar la sesión.

Suspendemos, pues, la sesión durante diez minutos, a ver si por la mañana podemos terminar el debate, a cuyo objeto después no habrá más interrupciones. (*Pausa.*)

---

#### *Se reanuda la sesión*

El señor PRESIDENTE: Comenzamos con la votación del artículo 26. Existe una enmienda presentada por UCD a este artículo, consistente en introducir a partir de «Los trabajadores elegidos para el desempeño de un cargo público...» la frase: «... electivo o sindical de nivel provincial, regional o nacional, podrán pasar a situación de excedencia con derecho...», entendiéndose que continuará el resto del artículo con la misma redacción del texto de la Ponencia hasta «tiempo del mandato», al suprimirse el último párrafo del artículo, es decir, desde «... o mantenerse en activo» hasta el final.

Toda vez que se trata de un artículo nuevo, sobre el que no existe ningún techo mínimo, en el sentido de que se introduce un precepto no contenido en el proyecto original del Gobierno, esta Presidencia acepta a trámite de votación esta enmienda «in voce», que es la única que existe respecto del texto de la Ponencia. Votaremos primero la enmienda «in voce» de UCD y después, si procede, el texto propuesto por la Ponencia.

*Efectuada la votación, quedó incorporada la enmienda «in voce» de UCD por 19 votos a favor y ninguno en contra, con 16 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario desea reservar su derecho a defender el texto de la Ponencia ante el Pleno? (Pausa.) Se reservan el derecho los Grupos Socialistas del Congreso y Comunista.

¶ Pasamos al examen del artículo 27. Tiene la palabra el señor Moreno.

Artículo 27

El señor MORENO GARCIA: Si se ha aprobado el artículo 26 bis y pasamos al 27, se entiende que en el dictamen de la Comisión será el 28. ¿Es así?

El señor PRESIDENTE: Así es. A efectos de llevar un orden en el debate, vamos a continuar con la numeración que tienen los artículos en el texto de la Ponencia, entendiéndose, como repetidas veces ha dicho esta Presidencia, que en el dictamen final no existirá ningún artículo bis, sino que habrá una modificación en los números.

Al artículo 27 del texto de la Ponencia, hay dos votos particulares de Socialistas del Congreso y Socialistas de Cataluña. ¿Algún Grupo Parlamentario desea intervenir? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Para comunicar al señor Presidente que en estos últimos minutos, en la reunión de la Ponencia, ha sido conocida una enmienda que ahora mismo se va a entregar a la Mesa, respecto a la cual mayoritariamente se ha acordado en la propia Ponencia su tramitación ante la Mesa.

Ruego su lectura, puesto que sería un texto más a tener en cuenta.

El señor PRESIDENTE: La enmienda presentada por UCD dice así: «Los delegados de personal, los miembros del Comité de empresa y los delegados de las secciones sindicales podrán justificar hasta quince horas en los centros de trabajo de menos de 50 trabajadores, veinticinco horas en los de más de 50 y menos de 500, y treinta horas en los de más de esta última cifra, que serán retribuidas, para atender a sus funciones representativas, así como quince días de permiso al año no retribuidos y con igual finalidad».

¿Algún Grupo Parlamentario desea intervenir? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE MENENDEZ: No sé si he entendido bien, pero si dice, como creo, que «Los delegados de personal y miembros del comité de empresa con menos de 50 trabajadores...», etc., tengo que advertir que en los centros de menos de 50 no hay comité.

El señor PRESIDENTE: Es evidente. Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Para reconocer que falta una expresión que concrete todavía más, y que es «en su caso»: «Podrán justificar, en su caso...», porque no hay delegados de personal en los centros de más de 500, ni hay comités en los de menos de 50. Por eso decimos «en su caso», por no dar en cada uno de los tramos una denominación distinta.

El señor PRESIDENTE: La Mesa no obstante no ha establecido si admite o no trámite esta enmienda «in voce».

Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Efectivamente, teniendo en cuenta lo que el Reglamento señala al respecto, y no voy a citarlo por no prolongar la intervención, creo que el objetivo de esta enmienda «in voce» no se aproxima a lo que ya existía, ni siquiera a lo que no existía; está a distancia. Así, pues, tiene un carácter eminentemente restrictivo, tiene un carácter que se sitúa por debajo de lo que ha sido norma a lo largo de estos años en nuestro país, y con el agravante de que ya el Decreto-ley por el que se convocan las elecciones sindicales ha reducido esto enormemente.

Yo tengo ejemplos concretos. En RENFE, donde antes había 2.200 delegados, es decir enlaces, ahora, con el nuevo Decreto, hay 2.069, o sea, se han reducido en 150, que a cuarenta horas son seis mil horas menos. En Pegaso, donde antes había 67 enlaces y jurados, entre ellos 12 jurados totalmente liberados, ahora tienen 39 entre delegados y comité y ningún liberado, con lo cual se ha reducido también a la mitad el número de horas. Standard Eléctrica tenía antes 521 y ahora tiene 362. Construcciones Aeronáuticas tenía 62 y ahora tiene 30.

Es decir, lo que se puede aducir en cierta medida para retirar algo que estaba ahí y de lo que veníamos prácticamente sirviéndonos desde hace muchos años, no es nada sólido, porque incluso ya con el decreto restringiendo el número de representantes se ha conseguido grandemente. Aunque ahora se llegara al máximo de que se hablaba tendríamos todavía que las empresas se beneficiaban con cantidades grandes de horas.

Por otra parte, si tenemos en cuenta que para utilizar las horas hay que justificarlas, no veo la razón de que se considere que no se debe mantener, en principio, lo que teníamos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Chaves.

El señor CHAVES GONZALEZ: Para oponerme también a la admisión a trámite y a debate de la enmienda «in voce» presentada por Unión de Centro Democrático y, en consecuencia, para defender el texto de la Ponencia, tal como figura en el artículo 27 de su actual redacción.

Estimamos que aquí ya no se podrá alegar que esto había sido recogido exclusivamente en la antigua legislación del sindicalismo franquista. Ahora mismo, nosotros podríamos alegar perfectamente que el Decreto de 6 de diciembre ya otorgaba estas cuarenta horas a los miembros del comité de empresa y a los delegados de personal. Esto ya es una conquista de los trabajadores, que ha creado ya su dinámica práctica de utilización de este número de cuarenta horas, a pesar de que se pueda alegar que en otras legislaciones estas cuarenta horas no existen.

Creo que ha habido mucha demagogia por parte de los empresarios en cuanto a la utilización por parte de los trabajadores de estas cuarenta horas. Creemos que este número de horas que se establecen en el artículo 27 no son siquiera un número suficiente para que los trabajadores representantes en la empresa puedan realizar su misión o las funciones que les son atribuidas por la ley. Si este número de horas puede resultar excesivo para algunos empresarios, ya en el propio artículo 27 se establece que la utilización de estas horas habrá de estar justificada. Por

tanto, en manos de los empresarios está el que exijan la justificación suficiente para la utilización de las horas.

Por consiguiente, no es un crédito de cuarenta horas lo que se concede, sino un número determinado de horas a justificar, que puede llegar hasta un máximo de cuarenta. Si los empresarios no quieren utilizar esa demagogia, que exijan la justificación pertinente para la utilización de estas horas, si las consideran excesivas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Para decir que en las reuniones de la Ponencia ya hubo algunos temas, como éste, controvertidos que no se llegaron a materializar en un solo texto por falta de posibilidades de acuerdo en torno a uno de los temas que esta misma mañana decíamos que era de los mayores condicionantes o de los más delicados y sugerentes de la ley, y me estoy refiriendo a las secciones sindicales.

Voy a limitarme en esta exposición a decir, por un lado, que ya en mi anterior intervención señalé que este texto ha sido conocido por la Ponencia en el receso que hemos hecho con la reserva expresa por parte de los señores que quieran defender cualquier otra cosa. Y no sólo era conocido por ellos que iba a ser presentado después de la reunión de la Ponencia, sino que, además, hay un tema nuevo contenido en el texto, y es que si no había horas para los delegados de las secciones (y ya se explicita que va a haber un número de horas para los delegados de las secciones sindicales), de alguna manera podía perfectamente dar pie legal, pie formal para la admisibilidad de esta enmienda.

Como es obvio, lo que quiero decir es que la Mesa, que ya ha tenido que hacer interpretaciones reglamentarias varias veces, es muy dueña de tomar la decisión ella sola o de consultar con los portavoces, pero en el bien entendido de que el reconocimiento de las secciones sindicales está ligado taxativamente a lo que digamos en este artículo. Lo que no se puede es negociar, pero negociar en parte. Si entra la sección sindical, entran horas para los delegados de la sección sindical,

y si entran horas es a cambio de menos horas para los representantes de otros tipos de menos representatividad. «A sensu contrario», si no entran iríamos, como es lógico, al texto del Gobierno, en el que no aparecen, por desgracia, las secciones sindicales.

Pienso que de este tema se habló largamente en la Ponencia y que cuando aquí se viene, como esta mañana, con las cartas boca arriba, debemos ponerlas todas, pero no en parte. Unión de Centro Democrático fue partidaria desde el principio de intentar la inclusión en la ley de las secciones sindicales, pero para poderlas incluir hay que hacerlo en los límites en que creamos que esa negociación es posible. Para ello, el tema de las horas era un tema que, desde el principio, era conocido por todos, y no es posible decir ahora que pueda haber sorpresa o que, ni más ni menos, se pida que no haya admisibilidad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Muy brevemente para defender el texto de la Ponencia. Sumándome a las manifestaciones hechas por el Grupo Socialista del Congreso, hay que recordar al proceder a la elaboración de este texto que el acudir al Derecho comparado es únicamente para establecer lagunas que en nuestra legislación y en nuestras costumbres pueda haber. Pero si en España tenemos ya una práctica continuada del uso de estos, dijéramos, permisos de hasta cuarenta horas al mes, si ya se ha establecido esto además con anterioridad en nuestra legislación, no vemos por qué ahora tenemos que recurrir al Derecho comparado para justificar lo que está en contra de una costumbre nuestra. La misión de las leyes es precisamente dar cuerpo legal, dar vigencia legislativa a las costumbres ya adoptadas por el pueblo en las relaciones sociales.

Nada más recordar esto y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moreno García.

El señor MORENO GARCIA: Me sorprende, señor Presidente, que el señor Guerra hable de que haya alusiones al Derecho com-

parado, cuando solamente su compañero el señor Chaves y él han hablado de ello. Pero ya que se menciona el Derecho comparado, yo quisiera decir a todos los presentes que el país que da más horas, da justo las mismas que damos nosotros.

Nosotros no hemos hablado de Derecho comparado, señor Guerra; pero Francia, que habla, da quince horas precisamente en aquellos establecimientos que pasan de 300. Digo esto porque casi todos los países ponen tramos, de acuerdo con la importancia numérica de los centros. En el caso francés, en que quizá estaba pensando el señor Guerra, se dan diez horas en empresas de menos de 300, pero con más de 150, y quince horas al mes en centros de más de 300.

Por otro lado, cuando se habla de la costumbre, a mí me sorprende, a nivel personal, que Sindicatos que se distinguieron, a mi juicio con alto honor, por no participar en sistemas anteriores, ahora digan que les tienen acostumbrados a las cuarenta horas. En definitiva, noticias sorprendentes oye uno todos los días.

El señor PRESIDENTE: El señor Saavedra tiene la palabra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Para insistir acerca de los criterios de valoración en relación con el proyecto del Gobierno como base para la admisibilidad o no de la enmienda «in voce» presentada por Unión de Centro Democrático.

En cuanto a que los delegados sindicales van a obtener un crédito de horas, si tuviese una calculadora tendríamos probablemente un criterio para saber cuál es el proyecto de norma más favorable al trabajador.

Pensemos que el proyecto del Gobierno, en el artículo 27, establece las cuarenta horas retribuidas para los delegados del personal y miembros de comité, pero pensemos también que el proyecto del Gobierno es un proyecto en cuyo artículo 5.º se decía que habría, o podría haber, delegados de personal incluso en las empresas con más de seis trabajadores. El dictamen aprobado por esta Comisión en el artículo correspondiente lo hemos elevado, sin embargo, a once, o se ha elevado por mayoría a once.

En consecuencia, basta multiplicar el número de cientos de miles de miembros de comités de empresa y delegados de personal por el número de cuarenta horas mensuales, y su repercusión en el caso de reducirlos a esta escala de 15/30, sin saber qué número de delegados sindicales va a haber, sin saber en qué tamaño de centros va a haber delegados sindicales, para comprobar que es arriesgado decir que este texto de la enmienda «in voce» es más favorable en su conjunto que el texto propuesto por el Gobierno inicialmente.

El señor PRESIDENTE: Creo recordar que lo de seis a diez ha sido acordado por mayoría.

El señor MORENO GARCIA: Para decir que el señor Presidente tiene mejor memoria que el señor Saavedra, respecto al artículo 5.º, donde precisamente no prosperó —siguiendo el criterio 3/2 de la Mesa— una enmienda que hubiera significado lo que el señor Saavedra creía que se había aprobado.

También para decir que nosotros no hemos dicho que nuestra propuesta sea más favorable, sino que creemos que es admisible. Pensamos que cada uno debe de creer que lo más favorable es lo que él propone. Pero nosotros no hacemos cuestión en absoluto de qué es lo más favorable, sino que decimos que nos parece que se puede plantear al voto de los señores Diputados que forman parte de la Comisión. Entendemos que cada uno votará en conciencia lo que crea que es más favorable.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García.

El señor GARCIA GARCIA: Me parece que el mismo texto del proyecto del Gobierno contempla las 40 horas para los delegados, para los representantes de los trabajadores, y la propuesta que se nos hace ahora supone restringir el texto del Gobierno. Porque, en el fondo, aunque se argumente que se introducen las secciones sindicales, ¿a cuánto equivale el conjunto de horas que pueden pagarse a los representantes de las secciones sindicales de empresa, en comparación con el número de horas que se restringe en este caso concreto?

Por ello, nosotros consideramos que debe respetarse lo que ha sido una norma que no nos ha regalado el Sindicato vertical, sino que los trabajadores han luchado para conseguirlo e imponerlo, y que va a ser la norma que va a seguir naturalmente proliferando en esta etapa también. Hay que respetar esto.

El señor PRESIDENTE: A fin de examinar la procedencia o no de la admisión a trámite de la enmienda «in voce», esta Presidencia ruega a la Comisión tenga a bien permitirle cinco minutos, como límite máximo, para que delibere la Mesa, dada la importancia que puede tener para el contenido global de la ley la decisión que adoptemos.

---

*Después de una breve interrupción, dijo*

El señor PRESIDENTE: La Mesa ha examinado dicha enmienda «in voce». De acuerdo con el criterio que hemos mantenido a lo largo de todas las deliberaciones, por mayoría ha decidido no admitir la enmienda «in voce» de UCD toda vez que representa un retroceso sobre el proyecto original del Gobierno, en el cual ya se mantenía un derecho admitido a lo largo del tiempo por parte de los trabajadores en nuestro país, de cuarenta horas, para efectuar las funciones propias de los cargos sindicales.

Por esa razón, no se admite a trámite la enmienda «in voce» de UCD, y se someterá a votación exclusivamente el texto propuesto por la Ponencia. Teniendo en cuenta que la Mesa asume indudablemente su entera responsabilidad en cuanto a la admisión o no de la enmienda «in voce», no en cuanto a la última argumentación del señor Moreno, ya que el Reglamento establece en el apartado 5 del artículo 96 que la Comisión debatirá el proyecto artículo por artículo. Estamos en el artículo 27, no en el artículo 29, y la Mesa y esta Presidencia no asume la responsabilidad del artículo 29, que en su caso será una responsabilidad del Grupo Parlamentario de UCD, y no de la Mesa al no haber admitido en el artículo 27 la enmienda «in voce» presentada por Su Señoría.

Por tanto, se votará exclusivamente el tex-

to del artículo 27 propuesto por la Ponencia.

Tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ: Creo que se ha producido una situación que merece una reconsideración. Entiendo que no es conveniente comenzar la votación tan rápidamente, ya que debe y puede ser muy fructífero para esta Comisión que se reúna la Ponencia y que la Ponencia dictamine de nuevo sobre estos textos, por si acaso pudiéramos encontrarnos con un texto nuevo de la Ponencia que pueda ser sometido a votación en esta Comisión.

Considero que eso sería lo más conveniente, porque, si no, podríamos caer en un «impasse», incómodo para todos, en el cual no encontremos una fórmula de solución, porque se está usando una fórmula reglamentaria, que es la admisión o no admisión de enmiendas a trámite, no siempre homológamente, no siempre de modo homogéneo, ya que tal vez en los temas más complicados, en los temas más conflictivos, nos enfrentamos con que no se admiten a trámite algunas enmiendas que, a nuestro juicio, tienen mayoría en la Comisión.

Como eso es así, yo pediría una reunión de la Ponencia para reconsiderar estos puntos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martínez-Pujalte.

Yo, como Presidente, no asumiría la última parte de su intervención, puesto que desde el comienzo de las deliberaciones del proyecto de ley hemos mantenido siempre el mismo criterio en cuanto a la admisión de enmiendas «in voce». Hemos tenido un techo mínimo, que ha sido el proyecto del Gobierno, y un techo máximo, que ha sido el texto propuesto por la Ponencia. En el intermedio, hemos admitido enmiendas favorables de la minoría y de la mayoría, pero siempre con el mismo criterio. No hemos establecido nunca un criterio arbitrario.

Tiene la palabra el señor Saavedra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Nos sorprende que el representante de Unión de Centro Democrático hasta hoy no se haya sentido incómodo después de tantas reuniones. Creo que los demás Grupos Parlamentarios hemos estado siempre incómodos. ¡Qué curioso que

la incomodidad se produzca en un artículo en el que el texto de la Ponencia es exactamente igual al texto del proyecto del Gobierno!

No comprendemos cómo el Partido del Gobierno ahora quiere que se reúna la Ponencia para encontrar no sé qué salida, porque, aunque haya cambiado el Ministro de Trabajo, el Gobierno sigue siendo de Unión de Centro Democrático, puesto que ellos han insistido en que no ha habido una crisis de Gobierno, cuando se produjo en su momento.

Entonces, ¿qué problema hay? No hay más que el informe de la Ponencia, que es exactamente igual al proyecto del Gobierno. Por consiguiente, creo que se debe proceder a votar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Para decir, señor Presidente, que asumo todo lo que se ha dicho desde la Mesa, y agradezco la flexibilidad que se ha intentado. Me constan las dificultades que, posiblemente, haya habido, pero quiero decir en alta voz que, realmente, no ha sido la primera vez que ha habido un receso en los trabajos de la Comisión para intentar una reunión de la Ponencia. Quiero recordar que un día, al filo de estas horas, tuvimos también una reunión de los ponentes, en la que por pequeños problemas gramaticales —era en concreto en el artículo 4.º— se buscó un acuerdo que la Mesa daba como válido si lo hubiéramos obtenido. Quiero recordar también que hoy hemos dispuesto de diez minutos, y que el papel que se ha llevado a la Mesa es una enmienda «in voce», pero aprobada por mayoría en la Ponencia.

Entiendo que en la reunión de la Ponencia, en diez minutos y con la prisa de intentar acabar esta mañana (por esa rara suerte que hemos tenido de disponer de taquígrafos, cosa que esta tarde parece que no va a suceder), quizá algunos compañeros hayan dado su visto bueno, y no por primera vez, a un documento sin darse cuenta de que se les estaba pidiendo para hacerlo llegar en nombre de la Ponencia. Puedo haber sido culpable de ello y les pido perdón.

Vuelvo a repetir a la Mesa que en reuniones que hemos mantenido días atrás —incluso al-

gunos compañeros no ponentes se han acercado—, por parte de este Diputado que habla se ha leído el posible texto que se iba a facilitar a la Mesa para debatir el artículo 27, ahora 28, y el 29, ahora 30, porque creemos que tienen una tremenda interrelación y, yo diría más, porque no es bueno dejar las cosas a medias.

Efectivamente, tiene mucho que ver con la nueva redacción de este artículo 27 lo que queremos hacer en el artículo 29, que no es una responsabilidad, obviamente, a nivel personal que yo atribuya a nuestro Presidente de Comisión, pero que sí le pediría que, por la gravedad que tiene lo que ahora mismo alegremente podamos votar en unos minutos, se nos permitiera, por lo menos, intentar saber si hay posible acuerdo o no en la Ponencia, y de cuántos constaría ese acuerdo, con lo cual quitaríamos a esa Presidencia y a la Mesa el pesado problema que ahora mismo puede suponer el tener que ganar una votación por 3/2, cuando la propia composición de 3/2 no es una composición realmente muy presentable.

Con esto quiero sinceramente apelar a que aquí ha habido consenso algunas veces, casi lo ha habido en la Ponencia en estos temas, y podemos estar rompiéndolo en estos momentos por una votación quizá precipitada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: La verdad es que en esas sinuosidades de la discusión en la Ponencia no he entrado hasta ahora. Lo que sí dije es que estaba en desacuerdo. Si aquello fue una pequeña encerrona para traernos aquí, ahora, la posibilidad de que se admita esa enmienda «in voce», que es lo contrario precisamente de lo que antes decía el propio Gobierno, al que representan de alguna manera los que hacen esta enmienda, me hace repetir lo que ya he dicho antes: que cada vez lo entiendo menos.

Para mí, el problema está claro. La Presidencia, en uso de sus atribuciones, ha dicho que esta enmienda no es admisible, y nosotros, los que hemos estado en la Ponencia, en absoluto hemos dado asentimiento para

que se trajera esta enmienda, que es contraria al Reglamento y al progreso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Redondo.

El señor REDONDO URBIETA: Quiero decir que si la mayoría de la Mesa, como dice el señor Moreno, no es muy presentable por la relación 3/2, tampoco lo es la mayoría de la Comisión de Trabajo, puesto que la relación es de 19/17. Por lo tanto, creo que es una valoración efectivamente ligera por parte del señor Moreno.

Quiero decir, y además deseo que quede bien claro, que aquí no ha habido consenso jamás; que en este caso ha habido un aplastamiento de la minoría mayoritaria de UCD con Alianza Popular. Si el Presidente de la Mesa dice que no ha lugar, me parece perfectamente lógico que se tome esta determinación y se pase al artículo siguiente.

Justo es, dentro de la ley de la mayoría, decir que ya estamos cansados de estar aguantando aquí, a pesar de lo que diga el señor Moreno con gran habilidad; estamos cansados de seguir aquí sujetos de alguna manera a ciertos atropellos. Me parece lógico lo que ha determinado la Mesa y que, efectivamente, se ratifique.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Redondo.

¿Algún Grupo desea intervenir? (Pausa.) En caso contrario se pasará a la votación del artículo 27, de acuerdo con el texto propuesto por la Ponencia.

*Efectuada la votación, fue rechazado por 19 votos en contra y 16 a favor, con una abstención, el texto propuesto por la Ponencia respecto al contenido del artículo 27.*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Para explicación de voto. Nuestro Grupo no ha votado afirmativamente, esto es obvio, esta redacción de la Ponencia por las mismas razones por las que hemos propuesto la enmienda «in voce», pero a la hora de explicar el voto quisiéramos

mos decir que cuando llevamos contabilizadas alrededor de cuarenta y tantas acusaciones de que somos la apisonadora o la guillotina, nos duele que nuestro compañero de Comisión el señor Redondo diga que nuestras palabras, no excesivamente presentables, puedan molestar. Si han molestado, yo las retiro. Pero quisiera decir que la composición 19/17 a veces ha sido calificada con palabras tan duras, es decir, que hay otras composiciones a nivel de órganos de esta sala que tampoco son siempre quizá demasiado congruentes con el componente total del espectro de este Congreso. Si realmente yo he molestado al señor Redondo, retiro esas palabras y le pido excusas. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario o señor Diputado desea intervenir en explicación de voto?

Tiene la palabra el señor Monforte.

El señor MONFORTE ARREGUI: En nombre de la Minoría Vasca quisiera señalar que nosotros nos hemos abstenido, y que la razón obedece a que creemos que cuando se apela al Derecho europeo o al Derecho histórico hay que matizarlo en qué momento y en qué contexto concreto; es decir, que continuamente estamos viendo aquí apelaciones al Derecho comparado, y nosotros queremos que además del Derecho comparado y del Derecho histórico hay un problema de praxis operativa o de racionalidad.

El problema fundamental es si realmente se puede uniformar a todas las empresas con el mismo traje; si cuarenta horas sirven o no para el ejercicio de la acción sindical en todas las empresas y el establecer o no una escala. Nosotros creemos, sinceramente, que cuarenta horas, aunque se hayan disfrutado en el sistema verticalista, no es razón suficiente como para tener que apelar a la misma norma.

El señor PRESIDENTE: El voto particular, respecto al texto del Gobierno, de volver o no a él, ¿UCD lo tiene retirado o lo mantiene?

El señor MORENO GARCIA: Lo retira al presentar la enmienda «in voce».

El señor CHAVES GONZALEZ: No ha sido admitida a trámite la enmienda «in voce».

El señor PRESIDENTE: Pero no hace uso del voto particular. (Pausa.) A ver si salimos del «impasse»; lo que esta Presidencia le preguntaba a UCD es si, al no haber sido admitida la enmienda «in voce», mantenía en su texto su voto particular respecto a la vuelta al texto del Gobierno. Si no se mantiene, en ese caso este artículo habrá que devolverlo al examen de la Ponencia.

El señor CHAVES GONZALEZ: ¿Por qué?

El señor PRESIDENTE: Porque no ha quedado aprobado.

En ese caso seguiremos el examen de la ley. Pasamos al examen del artículo 28, en el que hay unas enmiendas de Socialistas del Congreso, Socialistas de Cataluña, Grupo Mixto y del señor Gómez Angulo.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Únicamente que nosotros, como Grupo mantene-mos para el Pleno la defensa del informe de la Ponencia para el artículo 27.

El señor PRESIDENTE: Lo que hay es una supresión del artículo 27 por parte del Grupo mayoritario, que no ha votado el texto de la Ponencia. Por otra parte, se puede mantener el texto de la Ponencia.

A lo que se refería el señor Saavedra no es al texto del Gobierno, sino al de la Ponencia, como se ha hecho en los demás casos en que la votación ha sido inversa.

Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Socialistas de Cataluña mantiene también para el Pleno el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: El Grupo Comunista, igualmente, mantiene el texto de la Ponencia para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: A efectos de que quede clara la situación del artículo 27 diré que al artículo 27 hay una enmienda «in voce» que no ha sido aceptada, y hay una votación acerca del texto propuesto por la Ponencia.

Entonces la votación es contraria al texto propuesto por la Ponencia; no existe ningún voto particular ni ninguna enmienda. Por lo tanto, se entiende que la votación se refiere a la supresión del artículo 27. No ha sido admitido a trámite por la Comisión el artículo 27 y una serie de Grupos de esta Comisión mantiene el derecho a defender el texto de dicho artículo, de acuerdo con el dictamen de la Ponencia, ante el Pleno.

Esto será transcrito en acta y pasará al Pleno del Congreso de los Diputados, según la interpretación que hace esta Presidencia, consultado el Reglamento. Eso, a no ser que por parte de los miembros de la Comisión se viese otra posibilidad.

Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: La posibilidad, señor Presidente, que yo veo se la he escuchado a nuestro Presidente. Ha dicho hace unos minutos que quizá se pudiera salir de esa situación con una reunión de la Ponencia. Entiendo que una reunión de la Ponencia puede perfectamente, dado lo avanzado de la hora en estos momentos, acordarse para primera hora de la tarde; dar una hora u hora y media a la Ponencia, porque en ella pudiera haber suficiente número de ponentes que admitieran una posible redacción que nos sirviera para plantear de nuevo una votación, quizá con más éxito que la anterior.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Chaves.

El señor CHAVES GONZALEZ: Como no soy muy ducho en cuestiones reglamentarias, simplemente quería preguntar si una vez rechazado el texto de la Ponencia no se tiene que someter a votación el texto del Gobierno.

*Después de una breve interrupción, dijo*

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con las normas a efectos de votación y asimismo del orden del debate, y consultados los letrados de esta Cámara, el orden de votación sería: votos particulares, enmiendas, informe de la Ponencia y, por último, informe del

Gobierno. En todo caso podría someterse a votación el proyecto original del Gobierno, que es el que da origen a los debates de la Comisión y que, en cualquier momento, a efectos de votación, pueda ser solicitado por cualquiera de los miembros de la Comisión que se vote el texto del Gobierno.

En el caso del artículo 27 se someterá a votación el texto del Gobierno, toda vez que ha sido rechazado el de la Ponencia.

*Efectuada la votación, fue rechazado el texto del Gobierno por 19 votos en contra y 16 a favor, con una abstención.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, este artículo 27 se suprime del dictamen de la Comisión, reservándose los distintos Grupos Parlamentarios que así lo soliciten el derecho a defender, bien el texto de la Ponencia o bien el texto del Gobierno. ¿Señor Camacho?

El señor CAMACHO ABAD: Los dos, señor Presidente.

El señor CHAVES GONZALEZ: Para explicación de voto. Hemos votado afirmativamente el texto del Gobierno por una sencilla razón: por ser congruentes con nuestra posición anterior; es decir, porque el texto del Gobierno era idéntico al texto de la Ponencia.

Lo que nos parece incongruente es que el partido del Gobierno haya votado en contra del texto del Gobierno. Quiero decir a este respecto que no vamos a aceptar que se reúna la Ponencia para ofrecer una nueva redacción. Lo único que digo es que el partido del Gobierno se ponga de acuerdo con el Gobierno y vea qué hace con ese artículo 27.

El señor MORENO GARCIA: Para explicación de voto también. Pienso que probablemente haya la misma dosis de incongruencia, respecto a este artículo, en que el partido de UCD no vote con el Gobierno y que el partido Socialista voten todos a una. La incongruencia es comparativa.

Quisiera, al menos, que constara en acta que hemos formulado una enmienda «in voce» que consideramos que podría haber sido admitida a trámite. Aceptamos —cómo no— la

decisión de la Mesa y, en todo caso, nos reservamos la posibilidad de plantear de nuevo esa enmienda «in voce» en otro momento procesal de esta ley.

El señor PRESIDENTE: El señor García tiene la palabra.

El señor GARCIA GARCIA: Hemos votado en conciencia el texto del Gobierno porque la enmienda «in voce» que nos presentaban anteriormente tenía un carácter más retrógrado. Al hacerlo así situamos en primer plano mejor los derechos de los trabajadores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Guerra tiene la palabra.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, nuestra votación en favor del texto del Gobierno tiene algo de insólito, y es que, verdaderamente, como posición, no estamos acostumbrados a votar los textos del Gobierno ni a defenderlos. Ahora, en el caso presente, en que los textos del Gobierno son más progresistas que otros que se nos presentan, nos vemos obligados en conciencia, habida cuenta de los intereses que representamos en esta Comisión, a proceder a su defensa. Con ello no incurrimos en ninguna incongruencia, porque nos mantenemos fieles a unos intereses; y tampoco la mantendríamos de habernos opuesto al Gobierno, por cuanto nosotros no tenemos ninguna obligación ni ninguna representatividad con relación al Gobierno de este país.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Caamaño.

El señor CAAMAÑO BERNAL: Señor Presidente, seré muy breve; sólo para explicar el voto.

El Grupo Mixto vota a favor del Gobierno por su plena coincidencia con el dictamen de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Llegados a este punto del debate, en realidad nos quedan tres artículos. Por tanto, de acuerdo con la opinión de la mayoría de la Comisión, o bien procuramos terminar ahora el proyecto de ley, o bien reanudamos a las cuatro y media hasta terminar la sesión.

El señor Martínez Emperador tiene la palabra.

El señor MARTINEZ EMPERADOR: Como son las tres menos veinticinco, es mejor empezar la sesión a las cinco.

El señor PRESIDENTE: El señor Fernández Arias tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ ARIAS: Señor Presidente, como en la sesión anterior yo cerré, voy a intentar aclarar mis palabras como en el último día.

Estamos en un momento muy importante y muy crucial de esta ley, y decíamos en la anterior reunión de la semana pasada que si no había taquígrafos para la discusión de los artículos 27, 28 y 29 y las disposiciones adicionales, la reunión no se debía celebrar. La Presidencia dijo que estaba también de acuerdo con ello y que los artículos anteriores se podían discutir sin taquígrafos, pero que llegados a estos puntos los taquígrafos eran necesarios.

Por tanto, pido a la Presidencia que solucione el problema. A nosotros nos sorprende muchísimo que a una ley como ésta —posiblemente, después de la Constitución, la más importante de las que hay en estos momentos en el Congreso— no se le dé la suficiente importancia por la Presidencia de esta Cámara como para que tengamos los taquígrafos y la gente que sea necesaria para que esta ley salga adelante. En todo caso, yo pido a la Presidencia que no se celebre esta reunión por la tarde, a no ser que pueda solucionar el problema. No obstante, me someto a la que la Mesa decida.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández Arias.

La Presidencia ya les puede anticipar que no vamos a tener taquígrafos, porque me han comunicado que hay sesión del Senado por la tarde y, además, continúan los debates de la Comisión Constitucional.

Yo desearía que, como la última vez, todos los Grupos Parlamentarios expusiesen su opinión al respecto, para que así pudiese la Mesa valorar su decisión.

Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Yo quisiera también que se hiciera llegar a la Presidencia del Congreso que nos parece que a una ley como ésta se la deja en un plano excesivamente secundario. Si todos valoramos la importancia de la Constitución, yo creo que a continuación de ella está esta ley, pues se encuentra entre las más importantes. Así, pues, rogaría que se hicieran las gestiones precisas para disponer de taquígrafos esta tarde. En caso contrario, que se suspenda la reunión hasta el viernes.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Monforte.

El señor MONFORTE ARREGUI: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Vasco se suma a la petición de suspender la sesión esta tarde, y ello por varias razones, no sólo por los taquígrafos, sino también por la posibilidad de que pudiéramos llegar a otro tipo de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: El señor Moreno tiene la palabra.

El señor MORENO GARCIA: Para sugerir a la Presidencia, si el problema de esta tarde no hay tiempo para resolverlo, por qué no hacemos todos un esfuerzo y mañana, que me parece que hay Pleno convocado a las doce, empezamos, por una sola vez, muy temprano, por ejemplo, a las ocho u ocho y treinta de la mañana, y a las doce nos vamos al Pleno. Quedan dos o tres horas, como mucho, de debate. Creo, de verdad, que podríamos estar terminando para mañana a las doce. En todo caso, las disposiciones finales y la derogatoria no son problemáticas desde el punto de

vista de la necesidad de taquígrafos. Pienso que si mañana a primera hora terminamos el trabajo con taquígrafos, quizá hayamos hecho algo que realmente está en la mente de todos, que es terminar la ley en trámite de urgencia en esta misma semana. Pienso, además, que el viernes, al haber puente, es un día difícil.

El señor PRESIDENTE: Coincido con la apreciación del señor Moreno.

El señor Chaves tiene la palabra.

El señor CHAVES GONZALEZ: Lo único que propondría yo, contando siempre con el consenso de los taquígrafos, es si era posible continuar la sesión hasta terminar el artículo 29, dejando las disposiciones finales para otro día.

El señor PRESIDENTE: El servicio de taquígrafos tiene que ir en primer lugar a la sesión del Pleno del Senado, que empieza a las cuatro y media, y en segundo lugar, a la reunión de la Comisión Constitucional, y entonces les causamos una estorsión evidente, ya que han de disponer de un pequeño intervalo de tiempo para que puedan almorzar.

¿Les parece a Sus Señorías reunirnos mañana a las nueve y media por la mañana? (Pausa.) Dado que hay también dificultades, esta Presidencia cree que lo más oportuno, puesto que necesitaremos el servicio de taquígrafos, es suspender la sesión «sine die» hasta que la Presidencia de la Cámara comunique que la Comisión de Trabajo puede disponer del mismo. Por tanto quedamos a la espera.

Se suspende la sesión.

*Eran las dos y cuarenta minutos de la tarde.*

Precio del ejemplar ..... 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

---

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID